



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE COMISIONES.-

En la Ciudad de Utrera, y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 08:30 horas del día 24 de Julio de 2015, bajo la Presidencia de su Alcalde-Presidente, **D. JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, al objeto de celebrar Sesión ORDINARIA, en PRIMERA CONVOCATORIA, se reúnen los miembros de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

- Tenientes de Alcalde:

D/D^a FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.
D/D^a CARLOS GUIRAO PAYÁN.
D/D^a JOSÉ VICENTE LLORCA TINOCO.
D/D^a ANA MARÍA CERRILLO JIMÉNEZ.
D/D^a MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.
D/D^a SANDRA GÓMEZ CARO.
D/D^a VÍCTOR SÁNCHEZ PÉREZ.

Asistidos del Secretario General, Don Juan Borrego López y de la Interventora General Accidental, Doña. María Sánchez Morilla.

OBSERVACIONES

- Asisten como invitados los Sres/as. Concejales siguientes:

D/D^a TAMARA CASAL HERMOSO.
D/D^a LUIS DE LA TORRE LINARES.
D/D^a MARÍA DEL CARMEN SÚAREZ SERRANO.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	1/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==

Por razones de Urgencia en el **Punto 20º Asuntos Urgentes**, se incluyen los siguientes asuntos:

Punto 20º.1º en los términos siguientes: Punto 20º.1º.- (Expte. 377/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios por eventos presentados por el Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local, correspondientes al mes de marzo de 2015, por un importe total de 5.046,36 Euros”. Aprobación.

Punto 20º.2º en los términos siguientes: Punto 20º.2º.- (Expte. 378/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de adecuación del Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco”, a la empresa Mondo Ibérica, S.A., por un importe total de 163.613,07 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

Punto 20º.3º en los términos siguientes: Punto 20º.3º.- (Expte. 379/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Dejar sin efecto los Acuerdos de Junta de Gobierno Local “Punto 5º de 10 de abril de 2014 (Expt. 127/2014)” y “Punto 21º.6º de 12 de junio de 2014 (Expt. 243/2014)”, referentes a la ampliación de la zona azul”. Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1º.- (Expte. 358/2015).- Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2.015.

Punto 2º.- (Expte. 359/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015”. Aprobación.

Punto 3º.- (Expte. 360/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Iniciación del expediente para la adjudicación de la explotación del “Servicio de Bar y Catering en la Caseta Municipal de Utrera”, durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015”. Aprobación.

Punto 4º.- (Expte. 361/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Convenio de Colaboración con la Asociación Equus-Utrera para la celebración anual de los Concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	2/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Punto 5º.- (Expte. 362/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Bases del Concurso de Paseo a la Vaquera con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Punto 6º.- (Expte. 363/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Bases del Concurso de Enganches de Caballos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Punto 7º.- (Expte. 364/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Bases del Concurso de Exorno de Casetas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Punto 8º.- (Expte. 365/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Bases del Concurso de Bailes por Sevillanas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Punto 9º.- (Expte. 366/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, relativa a “Convenios de Colaboración para actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015”. Aprobación.

Punto 10º.- (Expte. 367/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, relativa a “Concesión de subvención nominativa a la entidad “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, por la cantidad de 2.000 Euros, con la finalidad de realizar las actividades previstas”. Aprobación.

Punto 11º.- (Expte. 368/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Relación justificativa de gastos por importe de 440.509,58 Euros”. Aprobación.

Punto 12º.- (Expte. 369/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Liquidación de la aportación mensual del Ayuntamiento en concepto de subvención para la explotación del “Servicio Público de Atención Especializada a Personas Mayores en Situación de Dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayuntamiento de Utrera”, correspondiente al mes de julio de 2015, por importe de 17.368,72 Euros”. Aprobación.

Punto 13º.- (Expte. 370/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio”, requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad Repsol Directo, S.A.”. Aprobación.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	3/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Punto 14º.- (Expte. 371/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Prórroga del contrato de “Servicio de información y atención turística para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera”, suscrito con la empresa Externa Team, S.L, por plazo de un año, por un importe de 22.487,23 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 15º.- (Expte. 372/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente al “Suministro de materiales y servicios de máquinas obras PFOEA 2015-2016”, mediante procedimiento de adjudicación abierto, con un presupuesto base de licitación de 470.632,29 Euros (IVA incluido)”. Aprobación.

Punto 16º.- (Expte. 373/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12 de enero de 2015, por importe de 1.000 Euros, en concepto “Gastos de Locomoción”. Aprobación.

Punto 17º.- (Expte. 374/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de febrero de 2015, por importe de 1.000 Euros, en concepto “Gastos de Publicaciones”. Aprobación.

Punto 18º.- (Expte. 375/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de enero de 2015, por importe de 9.000 Euros, en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2015 (Guadalema de los Quintero)”. Aprobación.

Punto 19º.- (Expte. 376/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 2 de enero de 2015, por importe de 9.000 Euros, en concepto “Gastos de Cabalgata Reyes Magos 2015 (Pinzón)”. Aprobación.

Punto 20º.- Asuntos Urgentes.

Punto 20º.1º.- (Expte. 377/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios por eventos presentados por el Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local, correspondientes al mes de marzo de 2015, por un importe total de 5.046,36 Euros”. Aprobación.

Punto 20º.2º.- (Expte. 378/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de adecuación del Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco”, a la empresa Mondo Ibérica, S.A., por un importe total de 163.613,07 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	4/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Punto 20º.3º.- (Expte. 379/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Dejar sin efecto los Acuerdos de Junta de Gobierno Local “Punto 5º de 10 de abril de 2014 (Expt. 127/2014)” y “Punto 21º.6º de 12 de junio de 2014 (Expt. 243/2014)”, referentes a la ampliación de la zona azul”. Aprobación.

PUNTO 1º.- (EXPTE. 358/2015).- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17 DE JULIO DE 2.015.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado, mediante el Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2.015.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio de 2.015.

PUNTO 2º.- (EXPTE. 359/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “CONTRATO REGULADOR DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO EN EL RECINTO FERIAL DE UTRERA Y ZONAS DE INFLUENCIA, DESTINADO A LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES, CASSETAS DE JUEGO, PUESTOS DE ALIMENTACIÓN Y VENTA AMBULANTE, CON LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

Exposición de Motivos

Dentro de los atractivos de la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación y de manera complementaria a las calles de casetas públicas y particulares del recinto ferial, el parque de atracciones o calle del Infierno es un espacio consustancial al divertimento, ocio y alicientes propios de la feria.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	5/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Como en años anteriores, por parte de la delegación de Fiestas Mayores, se determina la necesidad de conceder licencia, con vigencia limitada al presente año 2015, para el uso común especial de la zona de dominio público cuya finalidad sea la instalación de las atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante en el recinto ferial de Utrera.

PROPONE a esa Alcaldía la aprobación si procede, en la próxima Junta de Gobierno Local de:

Primero: Aprobar el Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, con C.I.F.: G-41373366.

Segundo: Dar traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Lo que firmo a los efectos oportunos la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL- DELEGADA DE FESTEJOS.- Fdo.: M. Carmen Cabra Carmona”.

Visto el Contrato que literalmente dice:

“CONTRATO

En Utrera a __ de ____ de 2015

De una parte: D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, Alcalde-Presidente del Excmo Ayuntamiento de Utrera, expresamente facultado de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público.

De otra parte: D. Andres Llamas Berral con NIF: 30.817.246-Y en representación de la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF: G-41373366 como adjudicataria de la licencia para uso común especial del dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y zonas de influencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Por la Delegación de Festejos y tal y como en años anteriores, se determina la necesidad de conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera y su vigencia limitada a 2015, a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con CIF:G-41373366.

El Excmo. Ayuntamiento de Utrera acuerda conceder licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta Ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la “Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla” con C.I.F:G-41373366 y su vigencia limitada a 2015 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de __ julio de dos mil quince.

CLÁUSULAS

PRIMERA: *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera concede licencia para el uso común especial de la zona de dominio público para la instalación de las atracciones de Feria y Venta ambulante en el Recinto Ferial de Utrera a la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla en base a la ordenanza fiscal reguladora nº 19 de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.*

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	6/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

SEGUNDA: La licencia se otorga para la Feria y Fiestas de Ntra. Sra de Consolación del año 2015 siendo los días contratados los de la Feria Local que se desarrollará durante los días 4 al 8 de Septiembre ambos inclusive, finalizándose a las 24h. del día 8. Haciéndose constar que la persona/titular y responsable que vaya a ocupar una parcela de terreno de la feria deberá tener montado antes de la inauguración oficial de las fiestas (12:00 horas del día 4) y desmontado en el plazo máximo de tres días a contar desde la finalización de la feria.

TERCERA: El adjudicatario se obliga al pago de **52.936 € (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS)**. El importe será satisfecho por la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla a la firma del presente contrato en base a la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con industrias callejeras y ambulantes y casetas de feria.

CUARTA: El adjudicatario depositará la fianza definitiva en la caja de la Corporación por un importe de **2.646,80 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EUROS)** que responderá de los desperfectos que se puedan producir en los terrenos cedidos. La fianza depositada se devolverá una vez transcurrido el periodo de ocupación, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal.

QUINTA: La Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla se compromete a realizar durante el día 4 de septiembre vísperas de la Festividad de Consolación, **EL DÍA DEL NIÑO**, consistente en el descuento del 50% del precio de cada viaje, con respecto al precio de los días sucesivos y de todas las atracciones mecánicas y de espectáculo instaladas y durante todo el horario en que éstas atracciones permanezcan abiertas ese día, desde la 22,00 h hasta cierre de la actividad.

Del mismo modo se compromete a entregar de manera gratuita y sin coste alguno, 2.500 tickets canjeables en las taquillas de todas las atracciones mecánicas y casetas de juego instaladas en el recinto ferial.

SEXTA: La Asociación enviará al Excmo. Ayuntamiento de Utrera con 15 días de antelación al comienzo de la Feria, la relación con la ubicación de cada atracción, espectáculo y/o actividad recreativa así como su titular/responsable con nombre, denominación, que no podrá variar una vez comunicado. La Asociación ubicará en el Real de la Feria, dentro de los terrenos incluidos en a cesión, todas las instalaciones que desee con observación estricta de las normas de seguridad que se exigen legalmente para ello y con base a los planos y sitios establecidos por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera de acuerdo con las directrices que emanen de la oficina técnica municipal de la Delegación de Fiestas Mayores de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA: La Asociación se hará cargo de la uniformidad de la música de las atracciones y puesto del Recinto ferial con el objetivo de difundir en simultáneo la misma melodía. El incumplimiento de ello por cualquier actividad supondrá el precintado inmediato de la megafonía.

OCTAVA: Queda prohibida la instalación de atracciones que utilicen animales a los que se infiera daño o sufrimiento (ponys). La utilización de animales como premio o su venta. Y la venta de petardos y material pirotécnico.

NOVENA: El adjudicatario se obliga a dejar la zona de la Feria ocupada en la forma y condiciones en que se encuentra para su utilización, en caso de cualquier deterioro, (bordillos, movimientos de tierra, isletas, etc.....) el importe de la reparación de le detraerá de la fianza depositada.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	7/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==			

DECIMA: La Asociación se obliga a hacer entrega con antelación suficiente al comienzo de los festejos de la documentación que acredite que en las instalaciones a ubicar en el Recinto Ferial se cumplen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento y póliza de seguro de Responsabilidad Civil del participante y recibo actualizado del pago de la prima.

Las pólizas de seguro de Responsabilidad Civil serán de acuerdo con la siguiente cuantía por siniestro:

- Atracciones para mayores de 12 años: 601.012,10 € con un sublímite por víctima de 120.000€.
- Atracciones para menores de 12 años: 300.506,05 € con un sublímite por víctima de 120.000€.
- Puestos varios: 300.506,00€ con un sublímite por víctima de 90.000 €.

UNDECIMA: Los titulares de los puestos y atracciones vendrán obligados a respetar estrictamente la superficie de los puestos adjudicados sin que pueda subarrendar o ceder a otra persona dichos puestos. Además deberán utilizar como zona para la instalación de los “roulotes” o viviendas, así como de los trailers o medios de transporte utilizados para sus instalaciones, el Recinto Ferial, no pudiendo en absoluto aparcar ninguno de este tipo de vehículos en las inmediaciones de la zona de la Feria.

DUODÉCIMA: La Asociación designará al personal propio para el control de la instalación en el lugar y forma correcta, constatando en cada instalación la certificación visada por el Colegio Profesional que acredite que reúnen las condiciones de Seguridad para su funcionamiento.

DÉCIMO TERCERA: El Ayuntamiento en caso de suspensión de la Feria por causa de Fuerza Mayor u otras circunstancias no imputables a él, no indemnizará con cantidad alguna al adjudicatario.

DÉCIMO CUARTA: El desmontaje de los aparatos no podrá iniciarse antes de las 24 horas del día 8 de septiembre último día de Feria.

DÉCIMO QUINTA: Los cesionarios serán responsables en todo momento de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el Recinto Ferial y que se produzca como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento

DECIMO SEXTA: No se autorizará la colocación temporal de carros (veleros) para la venta ambulante en las calles del recinto ferial, debiendo permanecer en los lugares que a tal fin les adjudique la asociación con el visto bueno de la delegación de Fiestas Mayores.

DECIMO SEPTIMA: La venta de artesanías, recuerdos, artículos de cuero, etc... será ubicada en unas casetas de la calle Toná y Soledá, sin coste alguno para los usuarios.

DECIMO OCTAVA: En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente contrato sin perjuicio de la retención de la fianza, se procederá por la Policía al levantamiento de Acta, decretándose en un plazo de 24 horas el cierre definitivo y desmontaje de la instalación.

Leído el presente contrato y en prueba de la más absoluta conformidad se firma por duplicado en el lugar y fecha arriba indicado.

Por el Ayuntamiento. El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

Por el Adjudicatario. Asoc. Feriantes Andalucía. Fdo. Andrés Llamas Berral
EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	8/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

PRIMERO.- Aprobar el Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla (C.I.F.: G-41373366), con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Contrato regulador del uso común especial del dominio público en el recinto ferial de Utrera y zonas de influencia, destinado a la instalación de atracciones, casetas de juego, puestos de alimentación y venta ambulante, con la Asociación de Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 3º.- (EXPTE. 360/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DE LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO DE BAR Y CATERING EN LA CASETA MUNICIPAL DE UTRERA”, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

Visto el informe técnico que dice: *“INFORME TÉCNICO.- Alfonso Jiménez Ballesteros como técnico municipal de turismo y fiestas mayores de la delegación de Festejos, en relación a la necesidad de la concesión del servicio de catering de la caseta municipal, informo que: 1) Teniendo presente que para la próxima Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación se han concedido 91 casetas siendo la mayoría de las mismas de carácter privado o particular, sería necesario la instalación de una Caseta Municipal, de entrada libre y carácter público, en la que se ofrezcan actividades recreativas para los vecinos y visitantes que se acerquen al recinto ferial, al ser una fiesta declarada de interés turístico. 2) Como espacio de pública concurrencia en el que se realizan actividades recreativas la Caseta Municipal debe ofrecer un servicio de bar y catering con el que atender las necesidades de los ciudadanos que se reúnan en dicha caseta los días de feria, las atenciones con los artistas y grupos que amenicen las veladas, la cena homenaje a los mayores o las recepciones que programen en dicha instalación ferial. 3) Con la convocatoria de un concurso*

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	9/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

para la explotación del servicio de bar y catering dotaríamos a la Caseta Municipal de dicho servicio resolviendo las necesidades detectadas, además en el pliego se puede establecer un listado de precio populares en beneficio del interés general.-Es todo lo que tengo el deber de informar a los efectos oportunos” y con el objetivo de promocionar la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación, la delegación que represento propone sacar a concurso la explotación del servicio de bar y catering de la caseta municipal para la próxima feria.

Por lo que **SOLICITO** a la Junta de Gobierno Local la aprobación si procede, para el inicio del expediente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar y catering en la caseta municipal de Utrera durante la feria y fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA CONCEJAL DELEGADA DE FESTEJOS.- Fdo. María del Carmen Cabra Carmona”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Inicio del expediente para la adjudicación de la explotación del servicio de bar y catering en la caseta municipal de Utrera durante la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 4º.- (EXPTE. 361/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN EQUUS-UTRERA PARA LA CELEBRACIÓN ANUAL DE LOS CONCURSOS DE ENGANCHES Y DE PASEO A LA VAQUERA, CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

M. Carmen Cabra Carmona como Concejala-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, en relación con la celebración anual de los concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	10/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

INFORMA

Primero.- Que recibida en esta delegación solicitud de colaboración con la asociación Equus-Utrera para la celebración anual de los concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, se establece un convenio de colaboración con la citada Asociación

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe, si procede, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la asociación Equus-Utrera para la celebración anual de los concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015 .

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Festejos para continuar con la tramitación del convenio.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejal-Delegada de Festejos”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN EQUUS-UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a _ de ___ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. José María Gómez López, con D.N.I. 28526226-Q, en calidad de Presidente de la Asociación EQUUS-UTRERA, entidad organizadora del Concurso de enganches de tradición y el concurso de paseo a la Vaquera, con NIF 91738872-G.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la Asociación EQUUS-UTRERA está interesada en realizar el concurso de enganches de tradición y el concurso de paseo a la Vaquera de la Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) La Asociación Equus-Utrera, se compromete a realizar el concurso de enganches de tradición el 30 de agosto en la plaza de usos múltiples y el concurso de paseo a la Vaquera de la Feria de Utrera el 5 de septiembre en la Avd. José M^a Trelles en el parque de Consolación.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	11/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

- Colaborar con la aportación de infraestructuras, vallas, escenario y sonido
- Aportación de los premios por valor de 2000 €
- Cesión de la plaza de Usos Múltiples para la celebración del evento.
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad

3º) La Asociación Equus-Utrera como organizador el concurso de enganches de tradición y el concurso de paseo a la Vaquera de la Feria de Utrera se compromete a aportar los recursos necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. José María Gómez López

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Juan Borrego López”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Equus-Utrera para la celebración anual de los Concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del Convenio de Colaboración con la Asociación Equus-Utrera para la celebración anual de los Concursos de Enganches y de Paseo a la Vaquera, con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 5º.- (EXPTE. 362/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE PASEO A LA VAQUERA CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	12/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

M. Carmen Cabra Carmona como Concejal-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, establece las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO PASEO A LA VAQUERA 2015, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2015, la delegación de Festejos en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSOS DE PASEO A LA VAQUERA PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de paseo a la vaquera.

A) BASES DEL CONCURSO.

1.- Participantes:

Serán participantes todos los jinetes que sean inscritos en el concurso.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el 17 de Agosto hasta el miércoles día 2 de Septiembre.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no conlleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada jinete, deberá llevar en el momento de la exhibición el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

CABALLOS:

1.- Las cabalgaduras llevaran preferentemente el tupé rapado, las orejas y las cuartillas peladas, las crines entresacadas o con el trenzado clásico vaquero.

2.- Las crines, en caso de ir trenzadas en castañetas, deberán ser atadas con cabos de cuerda y nunca con otro material.

3.- La cola será preferentemente corta y si fuese larga ira anudada.

VESTIMENTA:

1.- La vestimenta del jinete será la que tradicionalmente ha sido usada en Andalucía para la Doma Vaquera. El participante procurará armonizar siempre los colores de su vestimenta, huyendo de las estridencias de color o forma, adecuándola en todo momento a los modos y tradiciones de esta Doma. Su vestimenta se adaptará a las condiciones climatológicas que imperen durante el desarrollo de la prueba. Tanto el jinete como la amazona, ésta en menor grado, procuraran utilizar colores sobrios: negro, gris, marrón, blanco o crudo, etc. Las telas lisas, rayadas o con dibujos de pata de gallo, etc.

2.- La imposibilidad de establecer unos cánones fijos en este apartado faculta al Jurado en cada situación para que decida, de una forma razonada, la utilización o no de determinadas prendas para la realización de las pruebas.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

24/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PÁGINA

13/64



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

3.- El participante, cuando monte a la jineta, utilizara obligatoriamente sombrero de ala ancha en colores negro, grises o marrones. Vestirá chaqueta corta o guayabera con chaleco y pañuelo o faja negra.

4.- Los pantalones serán de vueltas blancas cuando use votos y calzonas con caireles cuando calce botines.

5.- Si la mujer monta a la amazona, usará la falda larga tradicional, peinará sin flores ni alhajas. Llevará vara en la mano derecha, inclinada hacia el suelo. Podrá, además del sombrero de ala ancha, usar el catite.

6.- Las espuelas serán las clásicas vaqueras, pavonadas, con correas blancas o avellanas, con hebillas o agujetas.

7.- Los zahones son optativos.

8.- El marsellés y la pelliza o chaquetón son prendas de abrigo y podrán usarse cuando las circunstancias climatológicas lo requieran.

Arneses (Equipo)

1.- La cabezada será la clásica vaquera con o sin ahogadero. Llevará mosquero de cuero, cerda o seda. El hebillaje irá pavonado.

La montura será la tradicional vaquera, con zalea de borrego y provista de manta estribera hasta el puente de los estribos. La montura será obligatoriamente de color negro, lisa o moteada en cuero o seda. La lisa se utilizará preferentemente cuando el jinete vaya con zahones y botas.

Queda prohibido el uso de monturas mixtas o en su caso cualquier montura que no se vea vaquera o española.

Las amazonas utilizarán la montura vaquera de cornetas.

2.- La perrilla y la concha de la montura son partes fundamentales de la misma. Queda prohibido, por tanto, la utilización de montura en la que estos elementos no tenga la forma y dimensiones tradicionales.

3.- El pechopetral, si fuera necesario, será el clásico vaquero de tres correas y una argolla. Dos correas cogen a la montura por arriba y la tercera a la cincha, por entre los brazos del caballo. No se utilizara otro tipo pechopetral.

4.- Los bocados para los caballos, de cualquier edad y en cualquier tipo de prueba, serán los propios de esta doma. Irán pavonados con cadenillas barbadas o morcillón. Como más usuales citaremos el de asa de caldero, el de boca de sapo y el de cuello de pichón. Descalificará el uso de cualquier tipo de bocado que no sea el tradicional en esta doma.

La cadenilla barbal, podrá ir con un forro de cuero, pero este forro nunca será cosido y cerrándola en todo su contorno.

5.- Está prohibido el uso de martingalas, gamarras, atacolas, el encintado de las crines y los protectores o vendas de pies y manos.

6.- Está asimismo prohibido portar, cualquier elemento que pudiera considerarse como ayuda: fustas, chivatas, garrochas, etc.

7.- El uso de la vara en las amazonas es obligatorio. Cuando se use, en este tipo de prueba, se portará en la mano derecha y dirigida hacia arriba sobre el cuello del caballo.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

Habrán trofeos 1º, 2º y 3er. Clasificado en cada una de las modalidades.

Y premio metálico de 100 € al **primer clasificado de cada modalidad.**

Todos los participantes recibirán un detalle por su participación.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	14/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en el parque de Consolación en Avda. Málaga (Parque de Consolación) el día 5 de Septiembre de 2015. Dando comienzo a las 12:00H.

7.- Normas finales:

-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

-Sera objeto de inmediata descalificación el llegar al lugar de celebración con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

-La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

Por lo que SOLICITA a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

1- Aprobar las presentes bases del Concurso de Paseo a la Vaquera para la Feria 2015.

2- Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar con la tramitación del concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona como Concejal-Delegada de Festejos”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Paseo a la Vaquera con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de las Bases del Concurso de Paseo a la Vaquera con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 6º.- (EXPTE. 363/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE ENGANCHES DE CABALLOS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	15/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

M. Carmen Cabra Carmona, como Concejal-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, establece las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO ENGANCHES DE CABALLOS 2015, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2015, la delegación de Festejos en colaboración con la asociación Equus-Utrera, desarrolla el concurso anual de enganches para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE ENGANCHES PARA LA FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de enganches de caballos.

El concurso exhibición se ejecuta en dos fases, la prueba A en la calle y la B en el interior de la plaza de Toros.

A) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA A.

1.- Participantes:

Serán participantes todas los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 17 de Agosto hasta el viernes día 28 de Agosto.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un numero de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

El enganche está parado y el lacayo o lacayos pie a tierra. Se puntúa por dos jueces, el coche, guarniciones, caballos y ocupantes.

Del carruaje se puntúa la calidad de construcción, la conservación, limpieza, altura de la lanza y los accesorios como faroles, voleas, balancines.

Las guarniciones podrán ser la calesera, típicas de nuestra tierra; a la inglesa con collarón o pecho petral y la húngara. De los arreos se valora la calidad de su ejecución, cuero, hebillaje, costura, borlaje en el caso de ser calesera, limpieza y conservación, embocadura y corrección en su colocación.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	16/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

De los caballos o las mulas se juzga la calidad, limpieza, presentación –forma física, trenzados de crines y colas, heridas o rozaduras, herraje – inclinación del casco, colocación de la herradura-.

En cuanto a los ocupantes, el cochero y lacayo deben ir vestidos en consonancia con las guarniciones.

El fallo del Jurado será inapelable.

5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. **Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 €.**

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 30 de agosto de 2015, dando comienzo a la 18:00 H.

7.- Normas finales:

-Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

-Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

-Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

-Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.

-No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

B) BASES DEL CONCURSO PARA LA PRUEBA B

1.- Participantes:

Serán participantes todos los enganches que sean inscritos en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde lunes 17 de Agosto hasta el viernes día 28 de Agosto.

Conforme a la inscripción se repartirá en el lugar del concurso un número de orden de participación que deberán llevar a la hora de la exposición, quedando excluidos todos los inscritos que no lleven dicho número.

3.- Identificación:

Cada enganche, deberá llevar en el momento de la exhibición del concurso el número de identificación.

4.- Jurado:

El jurado estará compuesto por cinco personas designadas por la delegación de Fiestas Mayores del Ayuntamiento y actuarán atendiendo los siguientes criterios:

Se juzgan las evoluciones de los enganches en el interior de la plaza de toros, los movimientos a ejecutar son a elección del participante. Se tiene en cuenta la impresión del conjunto; el cochero, su posición en el asiento, la forma de guiar y de tener las riendas; la impulsión en los caballos, la colocación de las cabezas, la cadencia, la regularidad, y la incurvación en las vueltas.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

24/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PÁGINA

17/64



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

5.- Premios:

Cada modalidad tendrá primer, segundo y tercer premio. Los premios de las distintas modalidades podrán quedar desiertos. **Los primeros premios tendrán una gratificación de 200 €.**

6.- Desarrollo del concurso:

El concurso se celebrará en la plaza de usos múltiples el día 31 de Agosto de 2014, dando comienzo a la 18:00 H.

7.- Normas finales:

Todo participante será responsable único de las indemnizaciones que pudieran derivarse de las lesiones, daños o perjuicios que su enganche o personal pudieran ocasionar a otros participantes o asistentes.

Es obligatorio presentar copia del preceptivo seguro de responsabilidad civil.

Sera objeto de inmediata descalificación el llegar a la Plaza de usos múltiples con más de 15 minutos de retraso sobre la hora prevista.

Quedan prohibidos carros de doma, maratón y carruajes con ruedas neumáticas y enganches de ponis.

No se permiten las guarniciones confeccionadas en nylon o materiales ajenos a cuero y charol.

La inscripción supondrá la conformidad con las bases”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las presentes bases del del Concurso de ENGANCHES DE CABALLOS para la Feria 2015.

Segundo: dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejal Delegada de Turismo y Festejos”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Enganches de Caballos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de las Bases del Concurso de Enganches de Caballos con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 7º.- (EXPTE. 364/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE EXORNO DE CASSETAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	18/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

M. Carmen Cabra Carmona, como Concejal-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, establece las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE EXORNOS DE CASETAS 2015, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2015, la delegación de Festejos, desarrolla el concurso anual de exorno de casetas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE EXORNO DE CASETAS FERIA Y FIESTAS DE CONSOLACIÓN 2015

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de exorno de casetas, al objeto de reconocer el esfuerzo desarrollado en la decoración de las casetas que conforman el Real de la Feria.

Para participar en los concursos se deberán cumplir las bases en función de su modalidad:

A) BASES DEL CONCURSO I

1.- Participantes:

Serán participantes todas las casetas que sean inscritas en el concurso, siendo representadas por los titulares que aparecen como solicitantes en dicha inscripción.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 17 de Agosto hasta el jueves día 3 de Septiembre.

3.- Jurado:

El jurado estará compuesto por: La delegada de Fiestas Mayores como Presidente o persona en quien delegue, un representante de la Asociación de Casetas de Feria de Utrera, dos asesores artísticos y un técnico de la delegación de fiestas Mayores o empleado público que hará las funciones de Secretario.

4.- Premios:

Se premiarán a las tres casetas que el jurado estime merecedoras por su decoración, aspecto interior y exterior; motivos ornamentales tradicionales, vistosidad y cuantos aspectos consideren que deban ser valorados.

1er Premio: Placa conmemorativa y 300 €

2º Premio: Placa conmemorativa y 200 €

3er Premio: Placa conmemorativa y 150 €

Dos accésit de 100 €.

Un accésit de 100 € para la caseta mejor valorada miembro de la asociación de casetas de feria de Utrera.

El ganador del 1º premio no podrá haber obtenido el 1º premio en el concurso del año anterior.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

24/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PÁGINA

19/64



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

5.- Desarrollo del concurso:

El concurso se llevara a cabo el día 5 de septiembre sin horario determinado, dado el carácter itinerante del jurado, entregándose los premios a las casetas en la caseta Municipal el mismo día a las 24:00 horas.

6.- Normas finales:

- Cualquiera de los premios mencionados puede quedar desierto por decisión del jurado.
- Cualquier aspecto no contemplado en las presentes bases será resuelto por el Jurado que dispondrá de la autoridad necesaria para tomar decisiones oportunas”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

Primero- Aprobar las presentes bases del Concurso de Exorno de Casetas para la Feria 2015.

Segundo- Dar traslado a la delegación de Fiestas Mayores para continuar con la tramitación del concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, concejal delegada de Turismo y Festejos”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Exorno de Casetas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de las Bases del Concurso de Exorno de Casetas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 8º.- (EXPTE. 365/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “BASES DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	20/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

M. Carmen Cabra Carmona como Concejal-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, establece las Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION, sobre las cuales el Jurado decidirá los premiados designados.

EXPONE

Con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Consolación de Utrera durante los días del 5 al 8 de Septiembre del 2015, la delegación de Festejos, desarrolla el concurso anual de bailes por sevillanas y para ello tendrá en cuenta las siguientes bases:

“BASES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2015

El Ayuntamiento de Utrera organiza como actividades propias de la Feria el concurso de bailes por sevillanas.

1.- Participantes:

Podrán participar todas aquellas parejas que se inscriban en el concurso, que pertenezcan a cada categoría expuesta y cumplan los requisitos establecidos.

2.- Inscripciones:

Todos los interesados en participar deberán presentar inscripción en la Oficina Técnica de Feria instalada dentro del recinto ferial en la Caseta Municipal en horario de 09.00 h. a 14.00 h. desde el lunes 17 de Agosto, hasta el jueves 3 de Septiembre, en el e-mail: sevillanautrera2015@gmail.com y el mismo día del concurso hasta media hora antes de comenzar en la propia caseta municipal.

3.- Jurado:

Estará compuesto por tres personas experta en la materia, y un representante o empleado público de la delegación de Festejos que hará la funciones de secretario, esta ultima sin voto.

El fallo del jurado será inapelable, y podrá declarar desiertos cualquier premio que no alcance el nivel que ellos cataloguen, y decidirá asimismo sobre cualquier eventualidad no contemplada en esta base.

Cualquier duda o vacío que pudiese surgir de la interpretación y aplicación de las bases será resuelta en su momento por el jurado.

4.- Categorías:

- A. benjamín (a partir de 3 años hasta los 7 años)*
- B. Infantil (a partir de 8 años hasta los 12 años)*
- C. juvenil (a partir de 13 años a hasta los 17 años)*
- D. Adultos (a partir de los 18 años.)*
- E. Bolerías (a partir de 14 años).*

-Incisos:

** Si en una pareja, los componentes pertenecen a distintas categorías, serán inscritas a la categoría de mayor edad.*

** Toda aquella pareja perteneciente a la categoría juvenil, si lo desea, podrá ser inscrito a la categoría de adulto, dejándolo claro en la inscripción, no pudiendo concursar en las dos categorías.*

** Toda aquella pareja que desee participar en sevillanas boleras, podrá inscribirse también a la categoría perteneciente de sevillanas, siendo compatible optar a ambas categorías, dejándolo claro en la inscripción.*

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	21/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

5.- Premios:

Benjamín:

- 1 Premio: Trofeo y 20 invitaciones para las atracciones de feria
- 2 Premio: Trofeo y 10 invitaciones para las atracciones de la feria
- 3 Premio: Trofeo y 5 invitaciones para las atracciones de la feria

Infantil:

- 1 Premio: 100 euros y 20 invitaciones para las atracciones de feria
- 2 Premio: trofeo y 10 invitaciones para las atracciones de feria
- 3 Premio: trofeo y 5 invitaciones para las atracciones de la feria

Juvenil:

- 1 Premio: 150 euros
- 2 Premio: 100 euros
- 3 Premio: Trofeo

Adulto:

- 1 Premio: 300 euros
- 2 Premio: 150 euros
- 3 Premio: Trofeo

Boleras:

Único premio de 200 euros

Premio a la simpatía:

Trofeo, un único premio a criterio del jurado en cualquiera de la categoría.

6.- Desarrollo del concurso:

- En el blog cuya dirección se definirá próximamente aparecerá el audio de las sevillanas tendrán que bailar.

- El concurso se celebrará el domingo 6 de septiembre a las 19.00 h. en la caseta municipal.

- Dependiendo del número de participantes, bailaran en grupos de dos parejas o tres.

- Las mujeres bailaran con el traje de flamenca y zapatos de tacón y los hombres vestirán trajes clasico, con o sin corbata, o bien traje corto. En las sevillanas boleras irán vestidos con traje goyescos.

- Se tendrá en cuenta la presencia escénica y la indumentaria.

- Se le asignará un número a cada pareja, sorteándose en el desarrollo del concurso para obtener el orden de su participación.

- En caso de empate se resolverá con otra sevillana con otro audio diferente al establecido.

La participación en el concurso supone la total aceptación de las bases”.

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe si procede el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar las presentes Bases reguladoras para la celebración del CONCURSO DE BAILES POR SEVILLANAS NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACION 2015.

Segundo: Dar traslado a la delegación de Festejos para continuar la tramitación del Concurso.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona , Concejala Delegada de Turismo y Festejos”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	22/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PRIMERO.- Aprobar las Bases del Concurso de Bailes por Sevillanas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de las Bases del Concurso de Bailes por Sevillanas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 9º.- (EXPTE. 366/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE FESTEJOS, RELATIVA A “CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS TRADICIONALMENTE CELEBRADAS CON MOTIVO DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE FESTEJOS**

M. Carmen Cabra Carmona como Concejal-Delegada de Festejos de este Ayuntamiento, en relación con las actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

INFORMA

Primero.- Que recibidas en esta delegación las solicitudes de colaboración con los proyectos para realizar actividades deportivas y recreativas durante las semanas de prefería, se establece una relación de convenios de colaboración según el siguiente detalle.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	ANEXO
Club de Boxeo de Utrera	Velada de Boxeo Feria de Utrera	1
Club Rugby Utrera	II Torneo Ciudad de Utrera de Rugby	2
A. D. C. Amigos Peña El Búcaro	XXIX Trofeo de Futbol 7	3
A. BTT “Legiones de Leptis”	XV Marcha Cicloturista	4
Club Balonmano de Utrera	XI Trofeo Balonmano Ciudad de Utrera, IV Memorial Fernando Prieto Hervás	5

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	23/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Club Natación Utrera	XIII Trofeo Ciudad de Utrera	6
Grupo Ajedrecístico Aleph	Torneo de Ajedrez feria de Utrera.	7
Club Tenis-Pádel de Utrera.	IX Trofeo de Tenis-Pádel Feria de Utrera	8
Club Utrerano Tenis de Mesa	X abierto de Tenis Mesa	9

Por lo que **SOLICITA** a la Junta de Gobierno Local que apruebe, si procede, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar los Convenios de Colaboración para la finalidad que se expresa a las Entidades indicadas, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociaciones.

Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Festejos para continuar con la tramitación de los convenios.

Utrera, en la fecha indicada al pie de este documento. Firmado M. Carmen Cabra Carmona, Concejal-Delegada de Festejos”.

Visto el Convenio que literalmente dice:

“ANEXO 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y CLUB DE BOXEO DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a ___ de _____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Antonio García del Moral, con D.N.I. 28417090-S, en calidad de Presidente del Club de Boxeo de Utrera, entidad organizadora de la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación, con número de registro 73 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos nº 33

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Boxeo de Utrera está interesado en realizar la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Club de Boxeo de Utrera, se compromete a realizar la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación, la noche del día 21 de agosto en la Plaza de Usos Múltiples, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar el evento deportivo.

- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 400 €

- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CMSV077/2015

- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del Plan farolillo.

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) El Club de Boxeo de Utrera como organizador de la Velada de Boxeo Ntra. Sra. de Consolación se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad no recogidos en el presente convenio.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	24/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Antonio García del Moral.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 2

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE RUGBY DE UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a de ___ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Antonio Jesús Delgado Rodríguez en calidad de representante del Club de Rugby de Utrera, entidad organizadora del II Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, CIF:G-91924902 y domicilio en Paseo de los Enamorados, 4.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Rugby de Utrera, está interesado en realizar III Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Club de Rugby de Utrera, se compromete a realizar el III Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, el día 29 de Agosto en las instalaciones deportivas de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar y ceder el uso de las instalaciones deportivas de Vistalegre, para la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CMSV077/2015

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) El Club de Rugby de Utrera, como organizador del III Torneo de Rugby Ciudad de Utrera, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento”.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR

JUAN BORREGO LOPEZ

FECHA

24/07/2015

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS

ID. FIRMA

10.1.90.214

a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PÁGINA

25/64



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos.
El organizador Fdo. Antonio J. Delgado Rodríguez.
EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 3

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA AMIGOS DE LA PEÑA EL BUCARO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a de ___ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Navarro Rodríguez, con D.N.I.75.388.360-H, en calidad de Presidente de la Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro, entidad organizadora del XXIX. Trofeo de Futbol 7, CIF:G-41920133 y domicilio en Bda. La Renfe, local nº 1.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la A.C.D. Peña del Búcaro de Utrera, está interesada en realizar el XXX Trofeo de Futbol 7y Futbol 11, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) La Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro, se compromete a realizar el XXX Trofeo de Futbol 7y Futbol 11, el día 29 de Agosto en el campo de fútbol anexo al San Juan Bosco, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

.- Autorizar y ceder el uso del campo de fútbol anexo al San Juan Bosco para la celebración de dicho evento deportivo

.- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 200€.

.- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

.- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) La Asociación Cultural y Deportiva Amigos de la Peña el Búcaro como organizador del XXX Trofeo de Futbol se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Manuel Navarro Rodríguez.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
-------------	--------------------	-------	------------

	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
--	-----------------------------	--	--

ID. FIRMA	10.1.90.214	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==	PÁGINA	26/64
-----------	-------------	--------------------------	--------	-------



a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==

“ANEXO 4

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y LA ASOCIACIÓN CICLOECOLOGISTA LEGIONES DE LEPTIS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a ,,, de ____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Izquierdo Álvarez, con D.N.I. 75436061-V, en calidad de Presidente de la Asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis, entidad organizadora de la XVII Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, con número de registro 86 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Arroyo del Espejo Nº2 Local 2.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, la Asociación Ciclo ecologista legiones de Leptis está interesado en realizar la XVII Marcha Ciclo turista Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) La Asociación Ciclo ecologista Legiones de Leptis, se compromete a realizar la XVII Marcha Ciclo turista Feria de Utrera, el 30 de agosto conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

.- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.

.- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 350 €

.- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CMSV077/2015

.- Dotar de presencia policial y protección civil dentro del dispositivo del Plan farolillo.

.- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) La Asociación Ciclo ecologista legiones de Leptis como organizador de la XVII Marcha Ciclo turista se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2014.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Manuel Izquierdo Álvarez.

EL SECRETARIO GENERAL. Fdo. Juan Borrego López”.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	27/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

“ANEXO 5

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB BALONMANO UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a ,,,, de ____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Luis Muñoz Aguilera con D.N.I. 28347298-M en calidad de Representante del Club de Balonmano de Utrera, entidad organizadora del Trofeo de Balonmano “Ciudad de Utrera”, y C.I.F.: G-91083303.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Balonmano de Utrera, está interesado en realizar el XIII Trofeo de balonmano “Ciudad de Utrera” “ VI Memorial Fernando Prieto Hervás” dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN ,de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Club de Balonmano de Utrera, se compromete a realizar el XII Trofeo de balonmano “Ciudad de Utrera”, el 29 de agosto en el pabellón de Vistalegre, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar y ceder el uso del Pabellón de Vistalegre para la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300€.

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) El Club de Balonmano Utrera como organizador del XII trofeo de balonmano “Ciudad de Utrera” se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Luis Muñoz Aguilera.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 6

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB NATACIÓN UTRERA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a ,, de ____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	28/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Y DE OTRA, D. Juan Manuel Payán López, con D.N.I. 77533578-A, en calidad de Representante del Club Natación Utrera, entidad organizadora del XIII Trofeo de Natación Ciudad de Utrera, con CIF G-91858676 y domicilio en Antigua carretera al Coronil, km. 2

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- *Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club Natación Utrera está interesado en realizar el XIII Trofeo de Natación Ciudad de Utrera, dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015*

SEGUNDO.- *Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,*

ESTIPULACIONES:

1º) *El Club Natación Utrera se compromete a realizar el XIII Trofeo de Natación Ciudad de Utrera, el día 30 de agosto en la piscina municipal de Consolación conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.*

2º) *El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:*

.- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo.

.- Asumir costes por valor total impuestos incluidos de 400 €

.- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

.- Dotar de asistencia de equipo técnico medicalizado según el expte CMSV077/2015

.- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) *El Club de Natación Utrera como organizador del XIII trofeo de natación “Ciudad de Utrera” se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.*

4º) *El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015*

5º) *En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.*

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Juan Manuel Payán López.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 7

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA EL GRUPO AJEDRECISTICO ALEPH CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a _____ de _____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, *D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.*

Y DE OTRA, *D. José Domingo Calle Moreau en calidad de Presidente del Grupo Ajedrecístico Aleph, entidad organizadora del Torneo de Ajedrez Feria 2015, con número de registro 61 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Cristo de los Afligidos N°35*

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	29/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Grupo Ajedrecístico Aleph está interesado en realizar el Torneo de Ajedrez Feria 2015 dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Grupo Ajedrecístico Aleph, se compromete a realizar el Torneo de Ajedrez Feria 2015, el día 30 de Agosto en la sede del Club.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo

- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300€.

- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.

- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) El Grupo Ajedrecístico Aleph como organizador del Torneo de Ajedrez Feria 2015 se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. José Domingo Calle Moreau.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 8

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE TENIS DE CONSOLACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN

En Utrera, a ... de Agosto de 2014

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Francisco Herrera Misa, con D.N.I. 28427577-Z, en calidad de Presidente del Club de Tenis-Pádel de Consolación, con número de registro 222 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/Faisán, nº23,

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club de Tenis-Pádel de Consolación y la Asociación Municipal de Tenis de Utrera, están interesados en realizar el X Torneo de Tenis-Pádel Feria de Utrera dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015,

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Club de Tenis-Pádel de Consolación se compromete a realizar el X Torneo de Tenis-Pádel Feria 2015, durante el mes de agosto en las pistas de tenis de Consolación conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==	PÁGINA 30/64



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo
- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €.
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

3º) El Club de Tenis-Pádel de Consolación como organizador del X Torneo de Tenis-Pádel Feria 2015, se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Francisco Herrera Misa.

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López”.

“ANEXO 9

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DEPORTIVO UTRERANO DE TENIS DE MESA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA Y FIESTAS DE NTRA. SRA. DE CONSOLACIÓN DE UTRERA 2015

En Utrera, a ,,,, de ____ de 2015

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. José María Villalobos Ramos con D.N.I. 75434368A, en calidad de Alcalde del Ayuntamiento de Utrera, con CIF P- 4109500-A y con domicilio en la Plaza de Gibaxa, nº 1, 41710, Utrera.

Y DE OTRA, D. Manuel Ramos Chíncho, con D.N.I. 75444314-J, en calidad de Presidente del Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, entidad organizadora del XI Abierto de Tenis de Mesa “Ciudad de Utrera “, con número de registro 133 en el registro municipal de asociaciones de Utrera y domicilio en C/ Juan de Anaya nº 7.

Las partes se reconocen, en el concepto en que respectivamente, intervienen, la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Convenio de colaboración y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que, con motivo de la celebración de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera, el Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa está interesado en realizar el XI Abierto de Tenis de Mesa “Ciudad de Utrera” dentro del programa de actividades de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

SEGUNDO.- Que al existir un interés común entre las partes, se acuerda establecer el presente documento para regular y facilitar un CONVENIO de COLABORACIÓN, de conformidad con las siguientes,

ESTIPULACIONES:

1º) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa, se compromete a realizar el XI Abierto de Tenis de Mesa “Ciudad de Utrera “, durante la mañana y la tarde del día 22 de Agosto en el Pabellón Polideportivo del C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero, conforme a los reglamentos y normativas propias de aplicación para esta actividad deportiva.

2º) El Ayuntamiento de Utrera se compromete a:

- Autorizar la celebración de dicho evento deportivo
- Asumir costes por valor total, impuestos incluidos, de 300 €.
- Coordinar los servicios municipales para el desarrollo de la actividad.
- Incluir la actividad dentro del programa de Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación 2015.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	31/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

3º) El Club Deportivo Utrerano de Tenis de Mesa como organizador del XI Abierto de Tenis de Mesa "Ciudad de Utrera" se compromete a aportar cuantos recursos materiales y humanos, permisos y demás necesidades sean necesarios para el buen desarrollo de la actividad y no estén recogidos en el presente convenio.

4º) El plazo de vigencia del presente convenio finalizará el 8 de septiembre de 2015.

5º) En lo no regulado en el presente convenio, se establecerá por lo regulado en la Ordenanza Municipal Reguladora del Régimen de los Patrocinios a las Actividades Municipales.

Y en prueba de conformidad con todo lo expuesto y estipulado, las partes firman este convenio de colaboración, por duplicado ejemplar y a un efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El ALCALDE. Fdo. José María Villalobos Ramos .

El organizador Fdo. Manuel Ramos Chíncho

EL SECRETARIO GENERAL.Fdo. Juan Borrego López".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Festejos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar los Convenios de Colaboración para actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015, con las entidades indicadas, inscritas o no en el Registro Municipal de Asociación, cuya copia se recoge en la propuesta del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los Convenios de Colaboración para actividades deportivas tradicionalmente celebradas con motivo de la Feria y Fiestas de Ntra. Sra. de Consolación de Utrera 2015.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Festejos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 10º.- (EXPTE. 367/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD, RELATIVA A "CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR", POR LA CANTIDAD DE 2.000 EUROS, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES PREVISTAS". APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD**

En relación al referido procedimiento de concesión de subvenciones de dicha esta Instrucción se ha reunido el día 10 de Julio en las dependencias de la Delegación de estando presentes las personas que se relacionan a continuación:

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	32/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad. Maria José Ruíz Tagua,
Concepción Tagua Carretero, Técnica de Igualdad.

CONSIDERACIONES:

PRIMERO: Que los interesados la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF. G91147108, se encuentran entre las entidades que percibirán subvenciones nominativas contempladas en el presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para 2015.

SEGUNDO: La entidad ha presentado el proyecto “LUCHA CONTRA LA POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL EN UTRERA”, según formularios aprobados por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 23/04/2015.

TERCERO: Que por parte de la Entidad ha presentado los documentos que acreditan la condición de beneficiaria y no están incurso en ninguna de las circunstancias según el artículo 13 de la Ley 38/2003, para ser beneficiarias de subvenciones.

PROPUESTA:

PRIMERO: Otorgar a la citada Entidad, la cantidad de 2.000 €, con la finalidad de realizar las actividades previstas.

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a la partida 2015 P10169148945 del Presupuesto Municipal.

TERCERO: Dar cuenta a a Intervención de Fondos para su contabilidad.

CUARTO: A los efectos de justificación de la subvención concedida, la Entidad beneficiaria deberá presenta la siguiente documentación:

- Cuenta Justificativa, relación clasificada de gastos junto a las facturas originales, según formularios aprobados en la citada Junta de Gobierno.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.-Fdo.:
Concepción Tagua Carretero. TÉCNICA DE IGUALDAD, con el Vº Bº de la Mª José Ruíz Tagua. TTE. DE ALCALDE CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICAS DE IGUALDAD”.-

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Políticas de Igualdad, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Otorgar subvención nominativa a la entidad “Asociación de Mujeres Santiago el Mayor”, por la cantidad de 2.000 €, con la finalidad de realizar las actividades previstas.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida 2015 P10169148945 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Dar cuenta a a Intervención de Fondos para su contabilidad.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	33/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

CUARTO.- A los efectos de justificación de la subvención concedida, la Entidad beneficiaria deberá presentar la siguiente documentación:

Cuenta Justificativa, relación clasificada de gastos junto a las facturas originales, según formularios aprobados en la citada Junta de Gobierno.

QUINTO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Políticas de Igualdad, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 11º.- (EXPTE. 368/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS POR IMPORTE DE 440.509,58 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

A la vista de la relación de justificantes que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora de Fondos Acctal, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: *Relación de Gastos número 2015-381* La funcionaria que suscribe, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente INFORME: Primero.- *Que existe consignación suficiente y adecuada en el Presupuesto Municipal vigente para la autorización, compromiso y reconocimiento de los gastos derivados de los documentos incluidos en la relación mencionada.* Segundo.- *Que los créditos presupuestarios son los adecuados a las obligaciones de contenido económico que se derivan de las facturas intervenidas, correspondiendo la competencia para ordenar el gasto al Alcalde-Presidente de acuerdo con lo estipulado en los artículos 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 62.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Presupuestario, debiéndose acomodar dicha ordenación al Plan de Disposición de Fondos establecido en la Regla 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.* Tercero.- *Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las*

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	34/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: Maria Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66002304	29/05/15	A28725331 MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS	33.312,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-128 MAPFRE EMPRESAS POLIZA 791470053832 EXP SV13/2013	
Aplicación: P72-9200-22401 AD/ 2015-22001624			Importe:33.312,00 €
2015 66002707	26/06/15	A28037224 FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000554 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUSO MES DE MAYO EXP 43/2010	
Aplicación:U85.1630.22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €
2015 66002706	26/06/15	A28037224 FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000555 RESTO DE FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUSO MES DE MAYO EXP 43/2010	
Aplicación:U85.1630.22715 AD/2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66002478	09/06/15	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	74.601,06 €
	Texto:	S/FRA F15M482 CERTIF. 2º OBRA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIARIA. EXP.: OB20/2014	
Aplicación: O82-1532-61117 AD/2015-22023305 PROYECTO: 2014 1970007			Importe: 74.601,06 €
2015 66002477	09/06/15	B41000134 LOS AMARILLOS, AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MAYO 2015 EXP. OB19/2014	
Aplicación:E32-4411-48999 AD/2015-22000790			Importe: 24.750,00 €
2015 66002370	03/06/15	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	17.337,15 €
	Texto:	FRA. NUM 058 CERTIFICACION 3º Y ULTIMA OBRA REMODELACION DE PARQUES MUNICIPALES EXP.CM178/2014	
Aplicación: O82.1710.6117717 AD/2015-22023311			Importe: 17.337,15 €
Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A:	Total Líquido:
398.143,42 €	0,00	42.366,16 €	440.509,58 €

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	35/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la relación de justificantes de gasto cuyos datos a continuación se expresan y ordenar su reconocimiento con cargo a las partidas del presupuesto del ejercicio vigente, que asimismo se hacen constar:

2015 66002304	29/05/15	A28725331 MAPFRE SEGURO DE EMPRESAS	33.312,00 €
	Texto:	S/FRA Emit-128 MAPFRE EMPRESAS POLIZA 791470053832 EXP SV13/2013	
Aplicación: P72-9200-22401 AD/ 2015-22001624			Importe:33.312,00 €
2015 66002707	26/06/15	A28037224 FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	260.404,42 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000554 SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUSO MES DE MAYO EXP 43/2010	
Aplicación:U85.1630.22715 AD/2015-22000784			Importe: 260.404,42 €
2015 66002706	26/06/15	A28037224 FOMENTO DE CONTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	30.104,95 €
	Texto:	S/FRA SM1605/1000555 RESTO DE FACTURACION SERVICIO RECOGIDA BASURAS Y TRANSPORTE DE RESIDUSO MES DE MAYO EXP 43/2010	
Aplicación:U85.1630.22715 AD/2015-22000784			Importe: 30.104,95 €
2015 66002478	09/06/15	B41179896 CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	74.601,06 €
	Texto:	S/FRA F15M482 CERTIF. 2º OBRA: CONSERVACION Y MANTENIMIENTO RED VIARIA. EXP.: OB20/2014	
Aplicación: O82-1532-61117 AD/2015-22023305 PROYECTO: 2014 1970007			Importe: 74.601,06 €
2015 66002477	09/06/15	B41000134 LOS AMARILLOS, AUTOCAR	24.750,00 €
	Texto:	SUBVENCION EQUILIBRIO CONCESION MES DE MAYO 2015 EXP. OB19/2014	
Aplicación:E32-4411-48999 AD/2015-22000790			Importe: 24.750,00 €
2015 66002370	03/06/15	B91792473 UTRÉ MULTI-GESTION, S.L.	17.337,15 €
	Texto:	FRA. NUM 058 CERTIFICACION 3º Y ULTIMA OBRA REMODELACION DE PARQUES MUNICIPALES EXP.CM178/2014	
Aplicación: O82.1710.6117717 AD/2015-22023311			Importe: 17.337,15 €

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	36/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Total Bruto:	Total Descuento:	Total I.V.A.:	Total Líquido:
398.143,42 €	0,00	42.366,16 €	440.509,58 €

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación con cargo al ejercicio 2015.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 12º.- (EXPTE. 369/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “LIQUIDACIÓN DE LA APORTACIÓN MENSUAL DEL AYUNTAMIENTO EN CONCEPTO DE SUBVENCIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DEL “SERVICIO PÚBLICO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA UNIDAD DE ESTANCIA DIURNA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2015, POR IMPORTE DE 17.368,72 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE ECONOMÍA Y EMPLEO**

A la vista del justificante de gasto que se presentan para su aprobación, conocido, asimismo, el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	37/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Visto informe de la Interventora Accidental que, literalmente, dice:

“Informe de Intervención. Asunto: Visto que con fecha 14 de Julio de 2015 se presenta en Intervención de Fondos, informes del Director Técnico de Servicios Sociales contabilizando la liquidación de la aportación mensual que el Ayuntamiento tiene que sufragar a Servicios Asistenciales Centralizados (C.I.F B91645804) en concepto de Subvención para la explotación del Centro del Alzheimer, cuya finalidad es el mantenimiento del equilibrio económico financiero del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la U.E.D Utrera.- Considerando que en Pleno de la Corporación de fecha 13 de Junio de 2013 se aprobó la Modificación del contrato para la “Concesión del servicio de atención especializada a personas mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna”, por el que se acordaba que el Ayuntamiento debía financiar un mínimo de 25 plazas del centro para el mantenimiento del de la viabilidad económico del servicio.- Teniendo en cuenta que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación **S21-2310-48983** para atender a los pagos del periodo de **Julio de 2015**, sirviendo de base la cuantía reseñada en el informe mensual de Servicios Sociales.- Considerando que la competencia para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones por cuantía superior a **17.368,72 euros** le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de Reglamento de Organización del Gobierno Municipal dictado el 20 de Junio de 2011.- Visto el informe de Intervención que consta en el expediente del día de la fecha que se adjunta a la presente, rubricado y sellado por la Interventora Acctal de Fondos, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en su Reglamento Presupuestario, aprobado por Real Decreto 500/90, con esta fecha vengo a **RESOLVER: Primero.-** Aprobar el gasto y autorizar y disponer gasto por importe de **17.368,72 €** y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida **S21.2310.48983** del Presupuesto Municipal vigente, que asimismo se hacen constar: Concesión servicio público de atención especializada a personal mayores en situación de dependencia en la Unidad de Estancia Diurna del Ayto. de Utrera **Mes de Julio 2015** por importe de **17.368,72 €.- Segundo.-** Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.- **Tercero.-** Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.- **Cuarto.-** Que a los justificantes de gastos registrados en este Departamento de mi cargo, relacionados en Decreto de Alcaldía de esta misma fecha, se adjunta informe de esta Intervención de Fondos, a los efectos establecidos en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En Utrera en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA INTERVENTORA DE FONDOS ACCTAL.- Fdo: María Sánchez Morilla”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.368,72 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO: Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	38/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

TERCERO: Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Economía y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el gasto cuyo importe asciende a 17.368,72 € y autorizar disponer y ordenar su reconocimiento con cargo a la partida S21.2310.48983 del presupuesto del ejercicio vigente.

SEGUNDO.- Que con cargo a las Partidas que han quedado expresadas, se elaboren por parte de los Servicios de Intervención los Documentos Contables de Reconocimiento de Obligación.

TERCERO.- Que los documentos de reconocimientos de obligación se pasen a los Servicios de Tesorería para que se abonen de acuerdo con la normativa local aplicable y con las disponibilidades de Tesorería de la Corporación. Autorizado el pago fraccionado de aquellos documentos de pagos que no puedan ser pagados en su totalidad.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 13º.- (EXPTE. 370/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “SUMINISTRO DE GASÓLEO DE CALEFACCIÓN PARA DISTINTAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES CON DESTINO A CALDERAS Y HORNO CREMATORIO”, REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN A LA ENTIDAD REPSOL DIRECTO, S.A.”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	39/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==			

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para el “*Suministro de gasóleo de calefacción para distintas dependencias municipales con destino a calderas y horno crematorio expediente*”, SU11/2015.

Vista las actuaciones que constan en el expediente de referencia.

Visto que el presupuesto de licitación del contrato referenciado asciende a TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (34.710,74 €), el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Excluir a la empresa Inpeca Instalaciones Petrolíferas de Calidad S.L.U., al no presentar la documentación administrativa requerida ni en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (se ha de presentar en sobre cerrado).

SEGUNDO: Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación :

- Repsol Directo S.A. con C.I.F. A08176091
- Enerplus S.L.U. con C.I.F. B14343586

TERCERO: Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas, por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Porcentaje a la baja sobre el precio de referencia semanal sin tasas
Repsol Directo S.A.	1,75%
Enerplus S.L.U.	1,25%

CUARTO: Requerir a la entidad Repsol Directo S.A. con CIF A08176091, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

QUINTO: Notificar a los licitadores el presente Acuerdo mediante su publicación en el perfil del contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. La Teniente de Alcalde del área económica y empleo, Ana Cerrillo Jiménez”.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	40/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Excluir a la empresa Inpeca Instalaciones Petrolíferas de Calidad S.L.U., al no presentar la documentación administrativa requerida ni en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas (se ha de presentar en sobre cerrado).

SEGUNDO.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas que se detallan a continuación:

- Repsol Directo S.A. con C.I.F. A08176091
- Enerplus S.L.U. con C.I.F. B14343586

TERCERO.- Clasificar las ofertas presentadas, atendiendo a los criterios de valoración de sus ofertas previstos en el pliego de cláusulas administrativas, por el siguiente orden decreciente:

Relación licitadores	Porcentaje a la baja sobre el precio de referencia semanal sin tasas
Repsol Directo S.A.	1,75%
Enerplus S.L.U.	1,25%

CUARTO.- Requerir a la entidad Repsol Directo S.A. con CIF A08176091, licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, para que presente, en el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación a que se refiere la Cláusula 13.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden que que hayan quedado clasificadas las ofertas. Igualmente se advertirá que con carácter previo a la formalización del contrato deberá acreditar ante el órgano gestor la documentación exigida en la cláusula 14 del citado Pliego.

QUINTO.- Notificar a los licitadores el presente Acuerdo mediante su publicación en el perfil del contratante.

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	41/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PUNTO 14º.- (EXPTE. 371/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN TURÍSTICA PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA”, SUSCRITO CON LA EMPRESA EXTERNA TEAM, S.L, POR PLAZO DE UN AÑO, POR UN IMPORTE DE 22.487,23 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada con fecha veinticuatro de julio de dos mil catorce se acuerda adjudicar el contrato de “Servicio de información y atención turística para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” (Expte. SV12/2014) a la empresa EXTERNA TEAM, S.L., con CIF B91281279, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día veinticinco de julio de dos mil catorce por D. Francisco J. Serrano Díaz, con D.N.I. 44958803-J, en calidad de Tte. Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por Dª. Paloma de la Piedra Bourgon, con DNI 50843119D, en calidad de representante de la empresa EXTERNA TEAM, S.L., con CIF B91281279, comenzando la presentación del servicio el día 30 de julio de 2014 hasta el 29 de julio de 2015, prorrogable por un año más.

Consta en el expediente propuesta de la Concejala Delegada de Turismo y Festejo de fecha 10 de julio de 2015 solicitando prórroga por un año del servicio que se viene prestando actualmente por la empresa, así como escrito presentado en este Ayuntamiento el día 13 de julio de 2015 por la entidad EXTERNA TEAM, S.L. con CIF B91281279, manifestando su conformidad a la continuación del contrato.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de información y atención turística para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” suscrito con Dª. Paloma de la Piedra Bourgon, con DNI 50843119D, en calidad de representante de la empresa EXTERNA TEAM, S.L, por plazo de un año.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (22.487,23 €) IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015 C73-4320,22610 (Nº de operación 2015-22009261) del Presupuesto Municipal.

TERCERO: El período de prestación del servicio será desde el día 30 de julio 2015 al 29 de julio de 2016.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	42/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PRIMERO.- Aprobar la prórroga al contrato de “Servicio de información y atención turística para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera” suscrito con D^a. Paloma de la Piedra Bourgon, con DNI 50843119D, en calidad de representante de la empresa EXTERNA TEAM, S.L, por plazo de un año.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto por importe de VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS (22.487,23 €) IVA incluido, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015 C73-4320,22610 (Nº de operación 2015-22009261) del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- El período de prestación del servicio será desde el día 30 de julio 2015 al 29 de julio de 2016.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 15º.- (EXPTE. 372/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE AL “SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE MÁQUINAS OBRAS PFOEA 2015-2016”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO, CON UN PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE 470.632,29 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Por Decreto de Alcaldía del diez de junio de dos mil quince, se aprobó el inicio del expediente de contratación para el SUMINISTRO DE MATERIALES Y SERVICIOS DE MÁQUINAS OBRAS PFOEA 2015-2016.

Visto el expediente de contratación núm. SU26/2015 de “suministro de materiales y servicios de máquinas obras PFOEA 2015-2016” compuesto por:

- 1.- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- 2.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3.- Informe jurídico relativo al procedimiento de contratación de fecha 21 de julio de 2015.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	43/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

4.- Informe del servicio de Intervención de fecha 22 de julio de 2015.

Dada la característica y el valor de la obra, la tramitación del expediente es Ordinaria (artículo 109 del TRLCSP), procediendo acudir al Procedimiento Abierto de conformidad con lo establecido en los artículos 138.2, 150.3 y 157 del TRLCSP, no requiriéndose la presentación de Garantía Provisional (artículo 103 del TRLCSP) y sujeto a regulación armonizada (art.15 del TRLCSP).

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público se requiere la constitución de la Mesa de Contratación, que estará integrada como mínimo: presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a cuatro. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Teniendo en cuenta que, en virtud de la cuantía, la competencia para contratar correspondería al Alcalde según establece la D.A. 2ª del TRLCSP, cuando su importe no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, pero que, no obstante, por Decreto de 19 de junio de 2015 se delega en la Junta de Gobierno Local la autorización y disposición de gastos por importe superior a 12.020,24 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar el expediente de contratación nº SU26/2015 de “suministro de materiales y servicios de máquinas obras PFOEA 2015-2016”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. y tramitación ordinaria.

SEGUNDO: Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (470.632,29 €) IVA incluido, para suministro objeto del contrato.

TERCERO: Autorizar del gasto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (470.632,29 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias : O82-1580,61117; O82-1580,61129; O82-1580,61153; O82-1580,61182 (Nº OPERACIÓN 2015-22008753).

CUARTO: Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente D. J. Vicente Llorca Tinoco, Teniente Alcalde del área de agricultura y servicios operativos
2. Vocales: D. Luis de la Torre Linares. Delegado de Obras Públicas e Infraestructura
Dª. Ana Mª Cerrillo Jiménez, Delegada de Hacienda
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
Dª. María Sánchez Morilla, Interventora Acctal.
Dª. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del gasto.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	44/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Eduardo Hogado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal.

3. Secretaria: D^a M^a Carmen Pozo PARRALES

QUINTO: Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO: Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), BOE y Perfil del Contratante.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación nº SU26/2015 de “suministro de materiales y servicios de máquinas obras PFOEA 2015-2016)”, así como el inicio del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada. y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Fijar como presupuesto base de licitación la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (470.632,29 €) IVA incluido, para suministro objeto del contrato.

TERCERO.- Autorizar del gasto por importe de CUATROCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (470.632,29 €) IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias : O82-1580,61117; O82-1580,61129; O82-1580,61153; O82-1580,61182 (Nº OPERACIÓN 2015-22008753).

CUARTO.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación, a las siguientes personas:

1. Presidente D. J. Vicente Llorca Tinoco, Teniente Alcalde del área de agricultura y servicios operativos
2. Vocales: D. Luis de la Torre Linares. Delegado de Obras Públicas e Infraestructura
D^a. Ana M^a Cerrillo Jiménez, Delegada de Hacienda
D. Juan Borrego López, Secretario General de la Corporación
D^a. María Sánchez Morilla, Interventora Acctal.
D^a. María Dolores Hurtado Sánchez, Jefa Servicio de Contratación Administrativa y Gestión del gasto.
D. Manuel Lima González, Arquitecto Municipal.
D. Eduardo Hogado Pérez. Arquitecto Técnico Municipal.
3. Secretaria: D^a M^a Carmen Pozo PARRALES

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	45/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

QUINTO.- Publicar la composición de la Mesa de Contratación en el Perfil del Contratante.

SEXTO.- Proceder a la publicación de la convocatoria de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), BOE y Perfil del Contratante.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

PUNTO 16º.- (EXPTE. 373/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 12 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 23/02/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/01/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015, a Mandamiento de Pago a justificar a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCION”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 19/01/2015.

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	46/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Se observan irregularidades y deficiencias:

- Una factura esta rectificada manualmente por el mismo proveedor por menor cuantía.

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, NO acompañándose algunos de los justificantes correspondientes de pagos, los cheques o justificantes de transferencias correspondientes de los importes.

Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación, por acompañándose los cheques o justificantes de transferencias correspondientes o diligencia de recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 12/01/2015 a DOÑA AMPARO ISABEL GALLARDO GÓMEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE LOCOMOCIÓN”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	47/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

PUNTO 17º.- (EXPTE. 374/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE FEBRERO DE 2015, POR IMPORTE DE 1.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE PUBLICACIONES”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 11/06/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 04/02/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a **DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ** por importe de 1.000,00 euros en concepto “**GASTOS DE PUBLICACIONES**”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **04/02/2015**.*

(PRESENTA DILIGENCIA POR TIEMPO DE DEMORA).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 730,30 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 269,70 euros.

NO todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan irregularidades y deficiencias:

a) El reintegro se realiza el 11/06/2015, habiéndolo transcurrido más del plazo establecido (04/05/2015), en UN MES Y SIETE DIAS.

b).- La Cuenta justificativa se presenta el 11/06/2015, posterior al plazo establecido en un MES Y SIETE DIAS.

NO se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, acompañándose los justificantes correspondientes de pagos de documentos bancarios de los importes.

Código Seguro de verificación: a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	48/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Establece la Base 20 de las BEP del Ayuntamiento de Utrera lo siguiente: “Los perceptores de fondos a justificar deberán entregar los documentos correspondientes a los fondos invertidos en el plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de percepción dichos fondos, y vendrán obligados a reintegrar a la Corporación las cantidades no invertidas o no justificadas, quedando sujeto al régimen de responsabilidades que establece la normativa vigente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 TRLRHL. Las cantidades procedentes de mandamientos a justificar sólo podrán aplicarse a obligaciones generadas en el periodo de tiempo comprendido entre la fecha de su pago y la de su justificación, con la matización efectuada en el párrafo anterior.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/02/2015 a DOÑA MARÍA DOLORES HURTADO SÁNCHEZ por importe de 1.000,00 euros en concepto “GASTOS DE PUBLICACIONES”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	49/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PUNTO 18º.- (EXPTE. 375/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 9.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (GUADALEMA DE LOS QUINTERO)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 19/01/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 9.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/01/2015.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 9.000,00 euros en concepto “CABALGATA REYES MAGOS 2015 (GUADALEMA)”. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día 05/01/2015.(Transferencia).

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- El Gasto asciende a 8.982,68 euros.

b).- El reintegro por la cuantía no invertida de 17,32 euros.

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) Las tres facturas del Proveedor GOLOSINAS RIVITA por importe de 7.052,81 euros, todas en el mismo día 13/01/2014, nº V15/175, V15/176, y V15/177.

(Presenta escrito de justificación de las facturas porque es la misma fecha y el mismo proveedor, y no factura en una sola).

b) Se presume un fraccionamiento encubierto.

c) Todas las facturas carecen de firma del técnico.

d) Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.

e) El reintegro se realiza 22/01/2015, tres días posterior de la cuenta justificativa.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	50/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación. Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 9.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (GUADALEMA)”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por el Interventor en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JUAN JOSÉ MARTÍN CABELLO por importe de 9.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (GUADALEMA)”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	51/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

PUNTO 19º.- (EXPTE. 376/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “CUENTA JUSTIFICATIVA DEL PAGO A JUSTIFICAR CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE 2 DE ENERO DE 2015, POR IMPORTE DE 9.000 EUROS, EN CONCEPTO “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2015 (PINZÓN)”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto que con fecha 22/05/2015 se ha recibido en esta Intervención Cuenta Justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a **DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO** por importe de **9.000,00 euros** en concepto **“GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS 2014 (PINZÓN)”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **05/01/2015**.

Visto Informe de Intervención con el siguiente tenor literal:

“INFORME DE INTERVENCIÓN

Se emite este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 d) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de Estatal que establece que: “La función de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria comprende: La recepción, examen y censura de los justificantes de los mandamientos expedidos a justificar, reclamándolos a su vencimiento”.

*Se ha recibido en esta Intervención cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a **DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO** por importe de **9.000,00 euros** en concepto **“CABALGATA REYES MAGOS 2015 (PINZÓN)”**. Los fondos fueron percibidos por el habilitado el día **05/01/2015**.(Transferencia).*

Se cumple el plazo de 3 meses de presentación de la Cuenta Justificativa desde que se produjo la percepción de los fondos. (Base 20.3).

Resultado de la Rendición de Cuenta, según devolución por cantidad no invertida:

a).- **El Gasto asciende a 8.814,51 euros.**

b).- **El reintegro por la cuantía no invertida de 185,49 euros.**

Todos los justificantes de gasto se emiten dentro de la fecha de justificación de los fondos, guardando similitud con la finalidad para la cual el mandamiento con carácter a justificar se expidió.

Se observan las siguientes irregularidades y deficiencias:

a) *Las tres facturas del Proveedor **GOLOSINAS RIVITA** por importe de 7.306,98 euros, todas en el mismo día 08/01/2015, nº **V15/141, V15/142, y V15/143, se presume un fraccionamiento encubierto.***

(Presenta escrito de justificación de las facturas porque es la misma fecha y el mismo proveedor, y no factura en una sola).

b) *Se debería haber seguido procedimiento a través del Departamento de Contratación.*

c) *Todas las facturas carecen de firma del Técnico.*

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	52/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Se acredita fehacientemente el pago de la obligación, no acompañándose los justificantes correspondientes de pagos. Se aconseja dejar constancia por cualquier medio del pago de la obligación. Acompañándose los cheques o justificantes de transferencias o diligencias del recibo del importe.

Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, pasando a formar parte del expediente tramitado al efecto, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local en Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma.

LA INTERVENTORA ACCIDENTAL”

Considerando que la Base 20.4 f) establece que “Las cuentas justificativas de los pagos realizados con este carácter serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local previo informe de la Intervención”.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO: Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 9.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS(PINZÓN) 2015”.

TERCERO: Remitir Acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de las deficiencias expuestas por la Interventora accidental en su Informe de fiscalización, entendiéndose aplicados los fondos para la finalidad para la que fueron concedidos.

SEGUNDO.- Aprobar la cuenta justificativa del pago a justificar concedido por Resolución de Alcaldía de 02/01/2015 a DON JOSÉ RAMÓN DEL VALLE CASTAÑO por importe de 9.000,00 euros en concepto “GASTOS DE CABALGATA REYES MAGOS(PINZÓN) 2015”.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención de Fondos, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	53/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

PUNTO 20º.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 20º.1º.-** (Expte. 377/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, relativa a “Autorización de los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios por eventos presentados por el Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local, correspondientes al mes de marzo de 2015, por un importe total de 5.046,36 Euros”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.1º.- (EXPTE. 377/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO, RELATIVA A “AUTORIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS Y SERVICIOS EXTRAORDINARIOS POR EVENTOS PRESENTADOS POR EL SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS Y POLICÍA LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE MARZO DE 2015, POR UN IMPORTE TOTAL DE 5.046,36 EUROS”. APROBACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, FORMACIÓN Y EMPLEO

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiseis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone:

“PRIMERO. *Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. *Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al menos, a las siguientes cuestiones:*

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	54/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar; indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es.

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida”.

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal forma que se le da la siguiente redacción: “Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio”.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	55/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

Vistos los partes de servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios eventos presentados en la Delegación de Recursos Humanos del Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local correspondientes al mes de marzo de 2015, por importe de 2.599,95€ y 2.446,41€ respectivamente y atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2015 y la Tesorería Municipal de fecha 20 de julio de 2015, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, por un importe total de 5.046,36 euros (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS), cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICÍA LOCAL

BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	201,44
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	266,27
GARCIA ARCOS FRANCISCO	201,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	201,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44
LIMONES NIETO MANUEL	64,83
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	151,08
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIER	201,44
MENA VELA PEDRO LUIS	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	21,61
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	201,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,83
TOTAL.....	2.446,41

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	277,17
BRITO RUIZ ANDRES	108,05
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	46,28
CASTRO AREALES MIGUEL	23,65
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	90,52
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	682,79
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	323,45
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	183,08
PORTILLO NAVARRO MANUEL	179,00
POZO GARRIDO MANUEL	118,25
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	21,61
REGUERA MUÑOZ DIEGO	245,87
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	273,09
TOTAL.....	2.572,81

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS

REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
TOTAL EVENTOS.....	27,14

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	56/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Por tanto propongo, como Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios eventos presentados por el Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local correspondientes al mes de marzo de 2015, por importe de 2.599,95€ y 2.446,41€ respectivamente, atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2015 y de la Tesorería Municipal de fecha 20 de julio de 2015, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, por un importe total de 5.046,36 euros (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS), cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICÍA LOCAL

BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	201,44
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	266,27
GARCIA ARCOS FRANCISCO	201,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	201,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44
LIMONES NIETO MANUEL	64,83
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	151,08
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIER	201,44
MENA VELA PEDRO LUIS	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	21,61
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	201,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,83
TOTAL.....	2.446,41

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS

ALFARO GARCIA DARIO	277,17
BRITO RUIZ ANDRES	108,05
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	46,28
CASTRO AREALES MIGUEL	23,65
CASTRO GALLEGRO ROBERTO CARLOS	90,52
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	682,79
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	323,45
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	183,08
PORTILLO NAVARRO MANUEL	179,00
POZO GARRIDO MANUEL	118,25
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	21,61
REGUERA MUÑOZ DIEGO	245,87
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	273,09
TOTAL.....	2.572,81

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	57/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS**

REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
TOTAL EVENTOS.....	27,14

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Secretaría General, Intervención General, Recursos Humanos a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada de Recursos Humanos y Empleo Dña. María del Carmen Suárez Serrano (P.D. de Alcaldía de 19-06-2015)".

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde, Delegada de Recursos Humanos, Formación y Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros,
ACUERDA:

PRIMERO.- Autorizar los servicios extraordinarios ordinarios y servicios extraordinarios eventos presentados por el Servicio de Extinción de Incendios-Bomberos y Policía Local correspondientes al mes de marzo de 2015, por importe de 2.599,95€ y 2.446,41€ respectivamente, atendiendo al informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 23 de julio de 2015 y de la Tesorería Municipal de fecha 20 de julio de 2015, sobre la disponibilidad suficiente de crédito y financiera para hacer frente a dichos pagos, por un importe total de 5.046,36 euros (CINCO MIL CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTIMOS), cuya relación de empleados municipales es la siguiente:

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS POLICÍA LOCAL

BERNAL NUÑEZ MIGUEL ANGEL	201,44
CABALLERO SABORIDO ANTONIO JOSE	266,27
GARCIA ARCOS FRANCISCO	201,44
GOMEZ HERRERO JOSE ANTONIO	201,44
GONZALEZ NUÑEZ ANTONIO	201,44
LIMONES NIETO MANUEL	64,83
LUQUE MARTINEZ MIGUEL ANGEL	151,08
MARIN PIÑA JOSE MANUEL	201,44
MARTIN SOSA FRANCISCO JAVIER	201,44
MENA VELA PEDRO LUIS	201,44
PALMA PEREZ JOSE ANTONIO	21,61
PEREZ MARTINEZ JOSE LUIS	64,83
RODRIGUEZ GUSANO DAVID	201,44
ROSA DE LA ALFAYA EMILIO JOSE	201,44
SANCHEZ CABEZA FRANCISCO JOSE	64,83
TOTAL.....	2.446,41

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	58/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
 a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDINARIOS SERVICIO
EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS**

ALFARO GARCIA DARIO	277,17
BRITO RUIZ ANDRES	108,05
BUENO RODRIGUEZ JOSE ENRIQUE	46,28
CASTRO AREALES MIGUEL	23,65
CASTRO GALLEGO ROBERTO CARLOS	90,52
CLAVIJO SANTOS FRANCISCO JOSE	682,79
LUNA SIERRA JOSE MANUEL	323,45
NAVARRO RIVERA ANTONIO JOSE	183,08
PORTILLO NAVARRO MANUEL	179,00
POZO GARRIDO MANUEL	118,25
RAYA NUÑEZ JUAN MIGUEL	21,61
REGUERA MUÑOZ DIEGO	245,87
VALLECILLO SALAS JOSE MANUEL	273,09
TOTAL.....	2.572,81

**SERVICIOS EXTRAORDINARIOS EVENTOS
EXTINCIÓN DE INCENDIOS-BOMBEROS**

REGUERA MUÑOZ DIEGO	27,14
TOTAL EVENTOS.....	27,14

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a la Intervención General y a la Delegación de Recursos Humanos, Formación y Empleo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 20º.2º.-** (Expte. 378/2015).- Propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, relativa a “Expediente de contratación referente a las “Obras de adecuación del Campo de Fútbol césped artificial San Juan Bosco”, a la empresa Mondo Ibérica, S.A., por un importe total de 163.613,07 Euros (IVA incluido)”. Aprobación y Adjudicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	59/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==			

PUNTO 20°.2°.- (EXPTE. 378/2015).- PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO, RELATIVA A “EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN REFERENTE A LAS “OBRAS DE ADECUACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL CÉSPED ARTIFICIAL SAN JUAN BOSCO”, A LA EMPRESA MONDO IBÉRICA, S.A., POR UN IMPORTE TOTAL DE 163.613,07 EUROS (IVA INCLUIDO)”. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA ECONÓMICA Y DE EMPLEO

Visto expediente que se tramita por este Ayuntamiento para la adjudicación, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, del contrato para las *“obras de adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco”, lote 1 Exped. OB02/2015.*

Vista Acta de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día veintitres de julio de dos mil quince, en la que una vez examinada la documentación a que se refiere el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como la exigida por el artículo 151.2 del citado texto legal, presentada por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. con CIF A50308139 a requerimiento del órgano de contratación, la citada Mesa acuerda por unanimidad proponer como adjudicataria del citado contrato a la citada empresa, **representada por D. Juan Francisco Ortíz Romero, con D.N.I. 28.572.879-W**, por importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (163.613,07 €) IVA incluido**, para la totalidad del contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta y con un plazo de ejecución de **un mes** desde la fecha del acta de comprobación de replanteo.

A la vista del precio del contrato referenciado el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, es el Alcalde. No obstante esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2015.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Adjudicar el expediente de contratación para la *“obras de adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco ”*, a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. con CIF A50308139, **representada por D. Juan Francisco Ortíz Romero, con D.N.I. 28.572.879-W** por importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (163.613,07 €) IVA incluido**.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83-3400,60969.

TERCERO: Notificar a los licitadores admitidos la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	60/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		



a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==

CUARTO: Una vez presentada por la empresa la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas administrativa necesaria para proceder a la formalización del contrato, formalizar el mismo en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO: Designar como responsable del contrato y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

SEXTO: Dese cuenta del presente a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructura, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. Fdo. La Teniente de Alcalde del área económica y empleo, Ana Cerrillo Jiménez”.

Analizada la propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Económica y de Empleo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el expediente de contratación para la “*obras de adecuación campo de fútbol césped artificial San Juan Bosco*”, a la empresa MONDO IBÉRICA, S.A. con CIF A50308139, representada por **D. Juan Francisco Ortíz Romero**, con **D.N.I. 28.572.879-W** por importe total de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (163.613,07 €) IVA incluido.**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto por el importe anteriormente referido con cargo a la aplicación presupuestaria O83-3400,60969.

TERCERO.- Notificar a los licitadores admitidos la adjudicación del contrato, comunicándoles los recursos legales correspondientes.

CUARTO.- Una vez presentada por la empresa la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas administrativa necesaria para proceder a la formalización del contrato, formalizar el mismo en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, y realizar publicación de la misma en el Perfil de Contratante de esta Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato al Arquitecto Técnico Municipal D. Eduardo Holgado Pérez.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	61/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

SEXTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Contratación Administrativa y Patrimonio, a la Delegación de Obras Públicas e Infraestructura, a la Tesorería de Fondos Municipal, a la Intervención de Fondos y al Comité de Empresa, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 20º.3º.-** (Expte. 379/2015).- Propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, relativa a “Dejar sin efecto los Acuerdos de Junta de Gobierno Local “Punto 5º de 10 de abril de 2014 (Expt. 127/2014)” y “Punto 21º.6º de 12 de junio de 2014 (Expt. 243/2014)”, referentes a la ampliación de la zona azul”. Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 20º.3º.- (EXPTE. 379/2015).- PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, RELATIVA A “DEJAR SIN EFECTO LOS ACUERDOS DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL “PUNTO 5º DE 10 DE ABRIL DE 2014 (EXPT. 127/2014)” Y “PUNTO 21º.6º DE 12 DE JUNIO DE 2014 (EXPT. 243/2014)”, REFERENTES A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA AZUL”. APROBACIÓN.

Por el Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA**

Dº. FRANCISCO CAMPANARIO CALVENTE, como Tte. Alcalde-Delegado de Seguridad Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta para su aprobación definitiva en la próxima Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta:

La Junta de Gobierno Local celebrada el día 10 de abril de 2014, aprobó la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco ONCE) y La Corredera”.

Con fecha 30 de octubre de 2014, y número de registro 46737, el Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera, presentó alegaciones y solicita la no aprobación definitiva de la modificación de la Zona Azul.

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	62/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

Una vez examinado dicho expediente de alegaciones por parte de los Servicios Técnicos de Movilidad se informa que *“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS DE MOVILIDAD DELEGACIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA.- Por parte de los Servicios Técnicos de Movilidad de la Delegación de Seguridad Ciudadana se informa que.- En referencia a las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera, a la aprobación definitiva de la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco ONCE) y La Corredera”, se informa favorablemente en base a:- 1. Las condiciones socio-económicas que afectan a las zonas en cuestión repercuten de manera negativa en el entorno.- 2. Las condiciones de ampliación de la zona azul son poco significativas lo que revierte en la saturación de otras zonas, ocasionando perturbaciones a la regulación del tráfico.- Los espacios disponibles en estas zonas son superiores a los calculados de ocupación lo que hace que en otras zonas haya mayor demanda que las plazas afectadas originando un desequilibrio entre la oferta y la demanda.- 3. Que el uso de estos estacionamientos afectan de manera a los vehículos colindantes por la escasez de aparcamiento por ser zonas de casco histórico con poco nivel de estacionamiento lo que hace que los desplazamientos sean de mayor distancia, con el consiguiente perjuicio.- 4. Que el tejido comercial de esta zona de nivel bajo con lo que el sistema de zona azul perjudica de manera significativa a los usuarios de uso residencial.- 5. Que las medidas encaminadas a la mayor fluidez del tráfico han afectado notablemente este aspecto al encontrarse muchos usuarios rotando continuamente en busca de estacionamiento dado la dificultad y distancia entre esta y su domicilio o punto de gestión.- En Utrera, a la fecha indicada en el pie del presente escrito.- EL TÉCNICO DE MOVILIDAD.- Fdo.: Juan Diego Carmona Luque”*.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de abril de 2014, por el que se adoptó en su punto 5º (expte. 127/2014) aprobar la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco ONCE) y La Corredera”.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2014, por el que se adoptó en su punto 21º.6º (expte. 243/2014) la aprobación de la modificación de algunas de las zonas y plazas de aparcamiento contempladas en la ampliación de la zona azul.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

En Utrera, a 23 de julio de 2015.

EL TTE. ALCALDE-DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA. Fdo.: Francisco Campanario Calvente”.-

Analizada la propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA**:

Código Seguro de verificación:a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	63/64
	a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjWQb0fawGyigr09g==			

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas por el Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Utrera contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2014, por el que se adoptó en su punto 21º.6º (expte. 243/2014) referente a la aprobación de la modificación de algunas de la zonas y plazas de aparcamiento contempladas en la ampliación de la zona azul.

SEGUNDO.- Dejar sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2014, por el que se adoptó en su punto 21º.6º (expte. 243/2014) referente a la aprobación de la modificación de algunas de la zonas y plazas de aparcamiento contempladas en la ampliación de la zona azul.

TERCERO.- Dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de abril de 2014, por el que se adoptó en su punto 5º (expte. 127/2014) referente a la aprobación de la ampliación de la Zona Azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles “Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco ONCE) y La Corredera”.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, al Departamento de Seguridad Ciudadana, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 09:30 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí, el **SECRETARIO GENERAL** el presente Acta, firmándose en este acto por el **SR. ALCALDE-PRESIDENTE** conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.-**

Código Seguro de verificación:a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verificarfirma.utrera.org:8088/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JUAN BORREGO LOPEZ	FECHA	24/07/2015
	JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS		
ID. FIRMA	10.1.90.214	PÁGINA	64/64
	a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==		
			
a2+r/GjwQb0fawGyigr09g==			